



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16626

31/08/2017

45699

**AUTOR/A:** LUENA LÓPEZ, César (GS)

#### **RESPUESTA:**

La carretera N-232 a su paso por La Rioja, en la que se incluye el tramo entre el límite de provincia con Navarra y Arrúbal, tiene una limitación de velocidad genérica de 100 km/h, salvo en algún tramo puntual, como en las zonas de influencia de los enlaces y en los tramos urbanos, que se encuentran con limitaciones entre 80 y 50 km/h. Los tramos en los que se prohibía el adelantamiento estaban señalizados conforme a la normativa vigente para esas velocidades. Ante la observancia de que las velocidades reales en la carretera eran superiores a las limitadas, se procedió a un exhaustivo estudio que dio como resultado la necesidad de restringir el adelantamiento permitido conforme a la normativa para velocidades superiores a 100 km/h. Ello ha llevado a la reciente modificación de la señalización horizontal y vertical, reduciendo la posibilidad de adelantamiento en el tramo de la N-232 referido. Dicha medida mejorará la seguridad vial del tramo.

Por otra parte, se informa que se está elaborando un Convenio entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de La Rioja y la Sociedad Concesionaria de la Autopista AP-68, que discurre paralela a la N-232, con objeto de trasvasar a dicha infraestructura los vehículos pesados tipo que circulan por la N-232 y la N-124, que contemplará bonificaciones en los peajes que deban pagar dichos vehículos al circular por la AP-68.

Madrid, 03 de noviembre de 2017